



**ASOCIACIÓN CANARIA DE PESCADORES SUBMARINOS RESPONSABLES.**

**Nº DE INSCRIPCIÓN: G1/S1/-21664-16/TF**

## **PETICIONES Y PROPUESTAS ASOCIACIÓN CANARIA DE PESCADORES SUBMARINOS RESPONSABLES.**

### **1. SUPRESIÓN DEL ACOTAMIENTO DE ZONAS PARA LA PESCA SUBMARINA.**

Se solicita la equiparación del pescador submarino con el resto de modalidades de pesca de recreo. Nuestro colectivo quiere disfrutar de nuestras costas en las mismas condiciones que el resto de recreativos. Dado que las limitaciones sobre el volumen de capturas son las mismas (5 kg por persona y día), que la franja de acción en la que el pescador submarino puede ejercer su actividad es limitada (ha de descender hasta donde le permite el aire de sus pulmones).

Las licencias de pesca submarina en Canarias suponen un 6% del total de licencias de pesca recreativas expedidas por la Consejería de Pesca del Gobierno de Canarias, por lo que si el 94% con la misma limitación de capturas no padecen restricción alguna sobre la extensión en la que practicar su actividad, el 6% restante no debe tenerlo.

La restricción de superficie de costa en la que se puede practicar pesca submarina supone en aguas exteriores el 24,2% del total de costa de aguas exteriores, y el porcentaje de costa de aguas interiores en el que está permitida la pesca submarina es el 25% del total de costa de aguas interiores, dándose la particularidad que en algunas zonas autorizadas de aguas interiores, éstas lo son únicamente los días comprendidos en fines de semana y festivos.

En Canarias los pescadores submarinos se ven obligados a recorrer largas distancias (100 km) para hacer su deporte, pese a tratarse de un archipiélago, todo ello mientras otros habitantes de la misma demarcación sí pueden realizar su actividad recreativa sin tener que realizar desplazamiento alguno.

### **2. AUMENTO DE TALLAS DE LAS CAPTURAS.**

Desde la Asociación de Pesca Submarina de Canarias en representación de sus socios, venimos reclamando este último año, la necesidad inmediata de aumentar para todos los sectores pesqueros, ya sean recreativos o profesionales en sus distintas modalidades, la talla mínima de captura de casi todas las especies de interés pesquero de Canarias.

Las tallas mínimas establecidas hasta fecha, en general, están por debajo de la madurez sexual de las especies que se pueden capturar en las islas. Es decir, se está permitiendo pescar de forma legal, peces que no han podido reproducirse por ser todavía demasiado jóvenes y no estar preparados físicamente para ello. En este sentido entendemos que la administración está colaborando a su extinción.

Además existen muchas especies no reguladas y sin embargo, sus poblaciones, están seriamente dañadas: el jurel, el medregal, el gallo cochino, el oceánico o la catalufa, entre otros.

La asociación entiende que es estrictamente necesario aumentar las tallas de captura para permitir la repoblación del ecosistema marino, así como dotar de una mínima a las especies que todavía no la tienen.

El aumento de las tallas mínimas de las principales especies de interés pesquero para TODAS las modalidades de pesca, ya sean profesional o recreativa (superficie desde embarcación, superficie desde tierra y submarina), debe incidir directamente sobre el medio marino, ya que asegura la reproducción de las especies sin haber sido capturadas, produciéndose por tanto un aumento en la biomasa.

El motivo por el que esta medida ha de ser aplicada a todas las modalidades de pesca es sencillo, la captura y posterior comercialización de las capturas produce una merma en la biomasa, del mismo modo que sucede con la pesca recreativa, y al ser ambas modalidades de pesca extractiva, el pez capturado en talla inferior al

[asociacioncanariapescasubs@gmail.com](mailto:asociacioncanariapescasubs@gmail.com)

Facebook: Asociación Canaria de Pescadores Submarinos Responsables.

mínimo de madurez sexual, no podrá reproducirse, y por tanto no se producirá el fin perseguido con esta medida.

Buscando la excelencia en nuestra propuesta, se aporta además un sistema de vedas temporales en especies, consistiendo dicha veda en la prohibición de la captura de ejemplares de las que se encuentren en los meses de reproducción, siendo la vigencia de esta medida de un mes de duración, por lo que no supondría una dificultad excepcional el cumplimiento de esta medida por parte del sector profesional y recreativo. El siguiente cuadro sintetiza lo anteriormente relatado en algunas de las especies con mayor interés pesquero de Canarias.

ESPECIE	TALLA ACTUAL	TALLA PROPUESTA	PERIODO DE VEDA
<b>Viejas</b> (Sparisoma cretense)	22 cm	25 cm	Junio
<b>Sargo Blanco</b> (Diplodus sargus),	22 cm	25 cm	Septiembre
<b>Sargo Breado</b> (Diplodus cervinus)	No regulada	25 cm	Septiembre
<b>Cabrilla Negra</b> (Serranus atricauda)	15 cm	18 cm	Julio
<b>Cabrilla rubia</b> (Serranus cabrilla)	15 cm	18 cm	Julio
El Mero (Epinephelus marginatus)	45 cm	60 cm	Abril
Abadejo (Mycteroperca fusca)	35 cm	45 cm	Mayo

### 3. ESTABLECIMIENTO DE CUPOS PARA TODOS LOS SECTORES DE PESCA.

Con el fin de limitar la sobrepesca se debería establecer un conjunto de cupos para las diferentes especies y sectores, tal y como se hace actualmente con algunos atunes, o se hace ya en otros países como en Francia para la lubina.

Siendo conscientes de que requiere un esfuerzo hacer un estudio para poder establecer estos cupos, sería una gran ayuda poder limitar la pesca por especies a un determinado número por salida en caso de los deportivos y a una cantidad de peso mensual o al año por cada una de las especies en el caso de los profesionales.

Estos controles habría que llevarlos a cabo contando con la opinión de todos los sectores implicados y liderado por la administración pública, es la única manera de poder garantizar el futuro de la vida marina durante muchos años. Ya hay muchos estudios que indican que los recursos marinos están sobreexplotados, y siguiendo el mismo camino se llegarán a agotar

### 4. PROHIBICIÓN DE CAPTURA Y COMERCIALIZACIÓN DE DETERMINADAS ESPECIES:

Se propone la protección de algunas especies prohibiéndose la captura y comercialización de estas especies, tales como: el gallo azul, el pejeperro y el abadejo capitán.

Estas especies son muy escasas debido a la sobrepesca, poseen un alto valor ecológico y económico. Son especies con un alto grado de seducción turística, atrayendo a locales de otras islas, y turistas que viajan desde otras partes del mundo, para poder venir a Canarias a admirarlos, grabarlos y fotografiarlos.

[asociacioncanariapescasubs@gmail.com](mailto:asociacioncanariapescasubs@gmail.com)

Facebook: Asociación Canaria de Pescadores Submarinos Responsables.

Tanto el gallo azul como el pejeperro, son además, excelentes controladores de plagas como el erizo diadema. Estas tres especies, admiradas como bellas rarezas desde otras partes del mundo, dan a Canarias parte de su singularidad e identidad de únicas en el mundo, sirviendo para la divulgación y promoción. Para que esta medida tenga su efecto en el medio marino, ha de aplicarse al sector recreativo y profesional.

#### **5. MEDIDAS PROACTIVAS PARA EVITAR LA VENTA DE PESCADO SIN PRIMERA VENTA:**

Con el fin de mejorar las normas actuales que regulan la primera venta de las capturas del sector profesional, y conseguir la erradicación del intrusismo que padecen en determinadas ocasiones, presentamos las siguientes medidas encaminadas a la protección de la pesca artesanal.

--Etiquetado individual de cada captura con un precinto que contenga una serie de información relativa a la especie, lugar de captura, fecha de la captura, arte utilizada y pescador que la ha capturado, todo ello reflejado mediante la impresión del código OCR en cada una de las etiquetas, consiguiéndose un alto grado de trazabilidad de cara al consumidor, el cual con esta acción por parte del pescador artesanal va a conseguir su complicidad. La citada etiqueta ha de introducirse en las zonas de la aleta caudal o bajo las agallas de las capturas mediante un sistema de precinto que impida la reutilización de las indicadas etiquetas, por lo que el trabajo llevado a cabo inicialmente por parte del pescador que ha capturado cada uno de los ejemplares asegura que no se comercialice ilícitamente con capturas provenientes de la pesca recreativa.

--Inspección continua y conjunta por parte de las administraciones correspondientes en materia de sanidad, pesca y Agencia Tributaria, de los establecimientos que por volumen potencial de compra y venta de pescado proveniente de la pesca artesanal puedan incurrir en esta práctica, consiguiéndose con esta medida un efecto disuasorio sobre los potenciales compradores de pescado que no provenga de la primera venta.

#### **6. CREACIÓN DE ARRECIFES ARTIFICIALES EN ZONAS DE EXTENSOS ARENALES Y POCA PROFUNDIDAD:**

Debido a la erosión y contaminación que ha proliferado desde mediados del siglo XX hasta la actualidad en las costas de Canarias, esto ha incidido negativamente en aquellos ecosistemas de escaso contenido rocoso, ya que los sedimentos han sepultado estas rocas, y por tanto ha desaparecido la biomasa vinculada a este sustrato.

Según el artículo 39 del Real Decreto 798/1995, de 19 de mayo, por el que se definen los criterios y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la comercialización, la transformación y la promoción de sus productos, define como arrecife artificial, el conjunto de elementos, constituidos por diversos materiales inertes y con diversas formas, o bien, los cascos de buques pesqueros de madera específicamente adaptados para este fin, que se distribuyen sobre una superficie delimitada del lecho marino con objeto de proteger, regenerar y desarrollar las poblaciones de especies de interés pesquero.

Desde nuestra Asociación proponemos la creación de mesas de trabajo para la colocación de arrecifes artificiales en los fondos arenosos de poca profundidad (-30 metros) de las costas del archipiélago canario, para que las especies que en el pasado se encontraban asociadas a dichos fondos vuelvan a ocuparlo, revertiendo positivamente en el ecosistema dañado por la acción humana.

#### **7. CREACIÓN DE LOS PUNTOS DE INTERÉS TURÍSTICOS PARA EL BUCEO (P.I.T.B):**

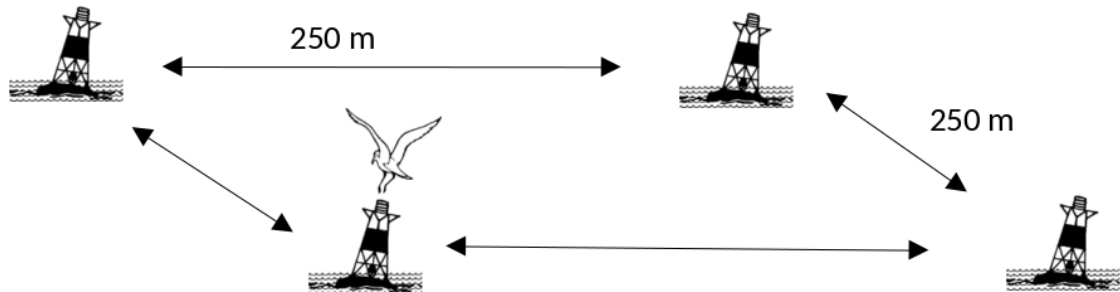
La creación de este tipo de lugares responde a un doble interés, por un lado la conservación y regeneración de la fauna y del fondo marino por un lado, y la explotación turística de los mismos. Estos lugares deben de gozar de protección legal por parte de la Administración, la cual legislará la total prohibición de la actividad pesquera (profesional en todas sus modalidades y de recreo en todas sus modalidades) en el interior del perímetro que encierran las boyas de señalización. La superficie máxima que pueden abarcar estos puntos no puede exceder de 2.000 m<sup>2</sup>. La ubicación de los citados puntos ha de ser acordados entre los colectivos de afectados por los mismos (Administración, buceadores, apneistas, pescadores profesionales y pescadores de recreo en sus diferentes modalidades). Dichos puntos no podrán ser ampliados nunca en número, pero sí cambiados de ubicación si así lo acordaran las partes anteriormente indicadas, no pudiendo

[asociacioncanariapescasubs@gmail.com](mailto:asociacioncanariapescasubs@gmail.com)

Facebook: Asociación Canaria de Pescadores Submarinos Responsables.



cambiarse dichas localizaciones en periodos de tiempo inferior a 3 años. Estos puntos han de estar indicados mediante coordenadas, para evitar desplazamiento de las boyas que los delimitan, evitando una ampliación o disminución de las áreas acotadas.



#### **8. CREACIÓN DE RESERVAS MARINAS DE INTERÉS GENERAL, NO DE INTERÉS PESQUERO:**

La creación de Reservas Marinas de Interés Pesquero por parte de los poderes públicos en los últimos tiempos es una cuestión que ha sido respaldada por la sociedad en su conjunto, ya que por lo general no conocen los pormenores de gestión de este tipo de Reservas.

Desde nuestro colectivo entendemos que la finalidad de la creación de las Reservas Marinas es lograr la recuperación de la flora y fauna de la zona en cuestión hasta momentos en que la acción del hombre no había incidido en el ecosistema. Por tanto, y con este fin, el medio ambiente ha de primar sobre los intereses económicos que se entrelazan en el mar, ya sean del sector profesional o del sector recreativo. Para ello planteamos una modalidad de Reserva Marina de Interés General, que ha de ser Reserva Integral en toda su extensión, no estando autorizada ninguna modalidad de pesca en esa franja marina acotada. Sólo de esta manera se consigue el propósito de la reserva, no existiendo una sectorización en las aguas colindantes, lo conocido como zona de amortiguación de las Reservas de Interés Pesquero, que en la práctica es una privatización del mar para sector.

#### **9. CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS EMISARIOS DE AGUAS RESIDUALES:**

Las Islas Canarias como es sobradamente conocido tienen una economía basada principalmente en el turismo, hecho que provocó que en los años de expansión de esta actividad económica, la masiva construcción de complejos hoteleros y núcleos urbanos precisaran de un método para evacuar las aguas residuales. Por nuestra modalidad deportiva somos testigos directos de que en determinados puntos de la costa se encuentran emisarios que expulsan las aguas fecales en unión de otras basuras, aparejando la correspondiente contaminación en las inmediaciones, y alimentándose los peces de los residuos sólidos que manan del lugar.

Como de manera usual sólo se tiene conciencia de aquello que se ve, creemos oportuno que se lleve la comprobación pertinente de los emisarios, contando con nuestra colaboración desinteresada.

#### **10. CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DIRIGIDAS A USUARIOS DE EMBARCACIONES:**

El pescador submarino cuando desarrolla su actividad señala su posición mediante una boya de colores llamativos, tal y como contempla la legislación, hecho que sirve para evitar accidentes de fatales consecuencias. Nuestros socios nos hacen la petición de manera insistente que comuniquemos a las autoridades competentes que de manera frecuente las embarcaciones no respetan la distancia de seguridad (50 m) y que muchas de ellas se dirigen directamente hacia estas boyas de manera intencionada. Según las experiencias recopiladas esto se debe en cierta medida a que los usuarios de embarcaciones desconocen que bajo esa boya llamativa se encuentra un ser humano, y que su comportamiento puede poner en peligro la vida de la persona sumergida. Para mayor complicación los núcleos turísticos en los que los extranjeros

[asociacioncanariapescasubs@gmail.com](mailto:asociacioncanariapescasubs@gmail.com)

Facebook: Asociación Canaria de Pescadores Submarinos Responsables.

pasan sus vacaciones y que tradicionalmente ofertaban el alquiler de motos de agua y demás embarcaciones en circuitos cerrados, en las últimas fecha han cambiado la modalidad de esta actividad y los usuarios ya no pasean en un circuito cerrado y balizado, sino que realizan un trayecto siguiendo a un guía, dándose en bastantes ocasiones sucesos como los más arriba detallados que ponen en peligro la vida de los pescadores submarinos, ya que en el ascenso a la superficie éste no puede evitar la colisión.

Por todo lo anteriormente indicado consideramos necesario que se realicen las correspondientes campañas de información y concienciación del peligro para la vida de los pescadores submarinos el acercarse a las boyas de señalización.

**Para la elaboración y diseño de varias las propuestas enumeradas anteriormente, la Asociación Canaria de Pescadores Submarinos Responsables ha requerido del asesoramiento de Daniel Rodríguez Santana, Licenciado en Ciencias del Mar por la Universidad de Las Palmas y de Gustavo Monterrey Brito, Licenciado en Ciencias Ambientales de la Universidad de Granada, tratándose por tanto de opiniones con base científica y no meras opiniones subjetivas.**

Los Realejos a 21 de Junio de 2.017.

El Secretario.

Ovidio PÉREZ GONZÁLEZ.

El Presidente.

Francisco Martín RIVERO BÁEZ.